

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 131

11 de marzo de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado realizar una investigación sobre los sistemas y principios de contabilidad que se utilizan en los municipios de Puerto Rico, analizar sus similitudes y diferencias, y recibir las opiniones de expertos en contabilidad gubernamental y auditoría, con el objetivo de redactar legislación dirigida a la creación de un sistema de contabilidad uniforme y homogéneo para todos los municipios de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios de Puerto Rico utilizan distintos sistemas y principios de contabilidad para llevar sus cuentas ordinarias de ingresos y gastos, para registrar sus deudas y obligaciones de corto y largo plazo, y para elaborar sus estados financieros de manera recurrente. En un informe fechado el 16 de agosto de 2016, titulado "Estudio para evaluar la estructura municipal de Puerto Rico", en la Sección de Hallazgos y Recomendaciones, página 146, la empresa de consultoría Estudios Técnicos, Inc. señala lo siguiente:

Uno de los principales hallazgos en esta sección es la necesidad de establecer uniformidad entre los estados financieros. Exigir mayor uniformidad entre los estados, en la forma en que se reportan (sic) los ingresos, gastos y deuda, así como sus componentes facilitaría el proceso de comparar los municipios y su desempeño. De esta manera se podría determinar qué municipios cumplen con "benchmarks" establecidos. Asimismo, la forma en que se compila la información dificulta la comparación entre los estados financieros y los presupuestos municipales. Tener una manera estándar de reportar (sic) las partidas, así como lo que debería incluir cada una, facilitaría el trabajo de una entidad que evalúe los gastos de los municipios.

El referido estudio, preparado para el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (Colegio de CPAs), cuenta con dos volúmenes y 255 páginas de extensión. Aunque no se trata de la única investigación reciente ni contemporánea sobre el tema, ciertamente la rigurosidad de su contenido y el consenso entre los economistas autores del estudio y la membresía del Colegio de CPAs constituye un llamado a la Asamblea Legislativa para el examen detallado y abarcador de uno de los aspectos fundamentales para el progreso material y el bienestar socioeconómico de los residentes de los setenta y ocho municipios del país.

No sólo se trata de la dificultad que enfrentan profesionales de la contabilidad, las finanzas y el derecho cuando, como parte de su trabajo, examinan y comparan estados financieros de municipios diversos, e intentan llegar a conclusiones sobre la situación financiera de tales municipios; se trata, además, de las diferencias que han existido durante décadas en los formatos y protocolos de presentación de informes y estados financieros, en los que se siguen principios de contabilidad generalmente aceptados, así como principios de contabilidad gubernamental, que resultan ser diferentes en cada municipio. Esta situación dificulta enormemente la elaboración de propuestas para la búsqueda de fondos públicos y privados, para el desarrollo de proyectos y programas de diversa naturaleza y, sobre todo, para la colaboración entre municipios de distintos tamaños que se proponen el logro de objetivos comunes, y para los cuales se exigen sistemas de contabilidad homogéneos y, por ende, comparables.

Desde la perspectiva del avance en el desarrollo de los sistemas de información contables y de la presentación de estados financieros uniformes para todas las entidades municipales, sería un gran logro que nuestro país establezca de manera rigurosa y estructurada las normas, procedimientos y principios de contabilidad mediante los cuales se presente la situación financiera recurrente de nuestros municipios.

Al Senado de Puerto Rico le interesa resolver de una vez y por todas las diferencias en los sistemas de contabilidad entre municipios, de modo que la información financiera que se produzca en cada una de estas entidades

gubernamentales cumpla con la misma rigurosidad, eficiencia y transparencia. Este es un objetivo que no se debe postergar más, por el bien de toda nuestra ciudadanía.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del
2 Senado realizar una investigación sobre los sistemas y principios de contabilidad que
3 se utilizan en los municipios de Puerto Rico, analizar sus similitudes y diferencias, y
4 recibir las opiniones de expertos en contabilidad gubernamental y auditoría, con el
5 objetivo de redactar legislación dirigida a la creación de un sistema de contabilidad
6 uniforme y homogéneo para todos los municipios de Puerto Rico.

7 Sección 2.- En el cumplimiento de sus funciones, la Comisión deberá citar al
8 Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, a la Asociación de
9 Alcaldes de Puerto Rico, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, a las
10 agrupaciones que representan a los legisladores municipales de los cinco partidos
11 políticos inscritos, a la empresa de consultoría Estudios Técnicos, Inc., a cualquier
12 otra empresa de consultoría gerencial, de auditoría, contabilidad, economía y
13 planificación financiera que pueda contribuir a los objetivos de la investigación
14 propuesta, a expertos en contabilidad y auditoría gubernamental, representantes de
15 la academia y a personal experto de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), del
16 Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), y de cualquier otra agencia
17 del gobierno central y de los municipios que puedan contribuir a los objetivos de la
18 investigación propuesta.

1 Sección 3.- En el proceso de celebración de vistas públicas deben documentarse
2 de manera detallada y sistemática las recomendaciones que se reciban de todas y
3 cada una de las personas, agrupaciones profesionales, entidades, agencias y
4 municipios citados, de manera que al final de dichas vistas públicas pueda generarse
5 un documento que sirva como punto de partida, para la redacción de la legislación
6 mediante la cual se establezca un sistema de contabilidad uniforme y homogéneo
7 para los municipios de Puerto Rico, siguiendo los principios de contabilidad
8 gubernamental que correspondan.

9 Sección 4.- La Comisión solicitará de la Oficina de Asesores Legislativos, así como
10 de los asesores de cada oficina de los miembros de la Comisión, los análisis e
11 investigaciones que sean necesarios, con el propósito de contribuir a la redacción de
12 la legislación a la que se hace referencia en la Sección 3 de esta Resolución.

13 Sección 5.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
14 y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días luego de aprobada
15 esta Resolución.

16 Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
17 aprobación.